

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016**

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 11 de Mayo de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 4 de Mayo de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 4 de Mayo de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.-. para *“Apertura de puerta de 80 cm a camino particular lateral”* en Polígono *“El Cabezuelo”* de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 200 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

II.- para *“Embaldosar suelo de patio y subir un friso a su alrededor”* en C/ Ecuador, 6 la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

III.- para *“Arreglo de fachada”* en C/ Prolongación Desengaño, 13 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 800 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

IV.- para *“Instalación de alambrada cinegética de 2 metros de altura provisional, para protección de los cultivos según croquis que se adjunta”* en Polígono 34, Parcela 8, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 4.280 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable. No supera los 2000 metros ni la superficie es superior de 5,00 hectáreas”.

V.- para *“Construcción de piscina de 6 x 4 x 1,20”* en Polígono 14, Parcela 118, de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 8.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable, una vez se ha presentado Memoria Técnica con Certificado de Seguridad”.

VI.- para *“Subestación Argamasilla de Calatrava 132 KV – Adecuación posición 45 KV Elcogas”* en el término municipal de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 4.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “Hermandad San Isidro” se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 13 de Mayo de 2016 y el día 14 de Mayo de 2016, para “*Concurso Gastronómico y Vino*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “AMPA Rodríguez Marín” se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 15 de Junio de 2016 de 16:00 a 20:00 horas, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “Sueños Flamencos” se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 22 de Mayo de 2016, el día 3 de Junio de 2016, el día 10 de Junio de 2016 y el día 24 de Junio de 2016 para “*Ensayos del Festival de la Asociación*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad, solicitando “*habiendo dado de baja el vehículo con matrícula CR – 6520 –S solicito la devolución correspondiente*”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando la concesión del nicho tres, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 7, del cementerio municipal, por fallecimiento de D.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de cincuenta años, el nicho tres, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 7, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.4.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando “Permiso para terraza de 3 mesas en la temporada mayo – octubre 2016, en Bar Horus, C/ Uruguay, 23”.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

3.5.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por Dña. de la Localidad, solicitando “cambio del nombre del rótulo del establecimiento denominado GRUPO TU PIZZA por el de DIAVOLO’S PIZZA”.

VISTO el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el cambio del rótulo GRUPO TU PIZZA por el de DIAVOLO’S PIZZA, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3.6.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por D. de la Localidad, solicitando “Ante las dificultades para la entrada y salida de mi vehículo, por el aparcamiento de coches delante de mi cochera, autorización nº 407, ruego, previos los trámites oportunos, mande poner las marcas correspondientes para facilitarme dicho acceso”.

VISTO el informe emitido por Cuerpo de Policía Local, que insta a la prohibición de aparcamiento de vehículos en dicho tramo de vía, en especial por el peligro que supone para peatones y transeúntes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar que se realicen las marcas necesarias para impedir el aparcamiento en dicho tramo de vía, dado que existe un interés público y general como es la seguridad ciudadana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al Oficial de la Policía Local.

3.7.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por D. de la Localidad, solicitando “por cese de actividad cancelen todas las licencias y actividades por cierre desde el día 28 de abril de 2016”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesando, sirviendo su escrito como toma de razón expresa por la Junta de Gobierno Local para ordenar la cancelación de las licencias municipales de actividad cuya titularidad perteneciese a D..

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- SUBVENCIÓN DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA LA MANCHA

Vista la publicación del Boletín Oficial de Castilla La Mancha de fecha 22 de abril de 2016, que contiene la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, convocando

subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla La Mancha.

Considerando la documentación requerida a las Corporaciones Locales interesadas.

Considerando que este Ayuntamiento no ha solicitado ni recibido módulos de ayudas con la misma finalidad por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la solicitud de las subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de entidades locales, conforme a los requisitos establecidos en la publicación del Boletín Oficial de Castilla La Mancha de fecha 22 de abril de 2016.

V. BASES QUE HAN DE REGIR LA CREACION DE LA BOLSA DE EMPLEO 2016/2017 DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS DE LA LOCALIDAD.

Vistas las bases y convocatoria para la creación de la Bolsa de Empleo 2016/2017 de Limpieza de los Colegios de la Localidad.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la creación de la Bolsa de Empleo 2016/2017 de Limpieza de Colegios de la Localidad, conforme al siguiente tenor literal:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas básicas que han de regir la creación de una bolsa de empleo, para la contratación de personal para la limpieza de los colegios de la localidad: C.P. "Virgen del Socorro" y C.P. "Rodríguez Marín".

El número de puestos para cubrir el servicio de limpieza quedará determinado por las necesidades de dichos edificios.

2.- TIPO DE CONTRATO, CATEGORIA Y JORNADA LABORAL.

El personal seleccionado siguiendo las bases establecidas por la bolsa de trabajo y lo

dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrá un contrato de personal laboral conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada laboral será a tiempo parcial (18,75 horas/semana) y se realizará en horario de tarde.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tener acceso a la lista que integre la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, o de un estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Así como, a las personas de otros Estados distintos a los señalados, siempre que tengan permiso de residencia legal en España.

b.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

d.- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

f.- Estar en posesión del certificado de estudios primarios básicos.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la lista de la bolsa de Trabajo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, de lunes a viernes de 9,00 a 14.00 horas.

Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento y el plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (debiendo aportarse en original o copia compulsada):

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.*
- 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria (certificado de escolaridad)*
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia (Hoja de los hijos a cargo de la unidad familiar).*
- 4.- Fotocopia de la demanda de empleo, tarjeta SEPECAM, de todos los miembros que se encuentren en esa situación.*
- 5.- Empadronamiento (volante).*
- 6.- Certificado expedido por el organismo competente reconociendo la minusvalía y su grado de la/s persona/s dependientes.*
- 7.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:*

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar.*

8.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y tras la valoración por la Comisión de Selección, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos,

concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Si durante el periodo de exposición de las listas provisionales no existiera reclamación, éstas se elevarán a definitivas. Las listas definitivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.- BAREMO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes:

1.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar empadronado en Argamasilla de Calatrava, con una antigüedad mínima de dos años, se otorgarán 3 puntos.

2.- SITUACION FAMILIAR: (Máximo 3 puntos)

2.1.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 0,5 puntos por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que se encuentren a cargo de sus padres, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios.

2.2.- Por personas en situación de dependencia en la Unidad familiar: 0,5 puntos por cada miembro.

3.- SITUACION LABORAL:

3.1.- Por antigüedad como desempleado:

- Hasta 6 meses de antigüedad: 0,5 puntos.
- De 6 meses y un día hasta 12 meses: 1 punto.
- De 12 meses y un día hasta 18 meses: 1,5 puntos.
- A partir de 18 meses: 2 puntos.

3.2.- Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar: 2 puntos.

3.3.- Por no haber trabajado en la bolsa de colegios en los años:

* Curso 2015/2016: 0,5 puntos

* Cursos 2015/2016 y 2014/2015: 1 punto

* Cursos 2015/2016, 2014/2015 y 2013/2014: 2 puntos

* Cursos 2015/2016, 2014/2015, 2013/2014 y 2012/2013: 3 puntos

4.- CAPACIDAD ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

4.1.- Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:

<i>Menores de 170,00 €</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre 171,00 € y 300, 00 €</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 301,00 y 450,00 €</i>	<i>1 punto</i>
<i>Superiores a 451,00 €</i>	<i>0 puntos</i>

4.2- Cargas hipotecarias o alquileres:

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda o vivienda habitual.....2 puntos.

Aquellas personas que se encuentren en trámites de separación o divorcio deberán acreditarlo documentalmente, a fin de que se valore dicha circunstancia en la baremación de la situación económica de la unidad familiar.

En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad absoluta a los miembros de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, de persistir el empate se atenderá a la menor renta de la unidad familiar y por último al mayor número de cargas familiares.

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

7.-COMISION DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será el órgano encargado de la selección y valoración de las solicitudes, estará compuesto por:

Presidente: D. Javier Delgado Rodríguez
Vocales: Dña. Montserrat Fernández Moreno
Dña. Antonia García Huertas
D^a Nuria Trapero Huete
Secretaria: Dña. María de Gracia Delgado Rodríguez

Presidente suplente: Sr. Interventor de la Corporación
Vocales suplentes: Dña. María Dolores Ruiz Morocho
Dña. Aurora Fernández García
Sr. Arquitecto Técnico Municipal
Secretario suplente: D. Joaquín García Castellanos

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Art.28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Valoración al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

8.-FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS

8.1.- Para la formalización de los contratos se irá citando por riguroso orden de puntuación a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios, bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial, con una jornada de 18,75 horas semanales y una retribución bruta mensual por todos los conceptos de 386,33 euros.

8.2- A los aspirantes seleccionados se les notificará por teléfono la selección según la urgencia en la necesidad de cubrir el puesto de trabajo, debiendo presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de los dos días hábiles siguientes (excluidos los sábados y festivos), a efectos de aceptar el puesto de trabajo o renunciar al mismo.

8.3.- La renuncia al puesto ofertado o al puesto ya adjudicado, conllevará la baja definitiva del aspirante en la bolsa de trabajo salvo causa justificada en los supuestos que se detallan a continuación, en los cuales no se causará baja en la bolsa, manteniéndose el lugar que se viniera ocupando, cuando concurren las siguientes causas justificadas y así se haga constar documentalmente:

1º) Baja por enfermedad.

2º) Maternidad.

3º) Riesgo durante el embarazo.

4º) El cuidado de personas discapacitadas que impidan la prestación del trabajo.

5º) El encontrarse trabajando para otra empresa o institución.

8.4.- A fin de garantizar que en un mismo año puedan trabajar con este Ayuntamiento el mayor número de personas, no podrán ser contratadas dentro de esta bolsa aquellas personas que en el momento en el que les corresponda ser contratadas de conformidad con el orden que ocupen en la bolsa de empleo, se encuentren trabajando en ese momento para el Ayuntamiento o

cualquier otro miembro de su unidad familiar, no obstante, conservarán su puesto en la dicha bolsa.

9.- DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa tendrá vigencia durante el curso escolar 2016/2017. Una vez finalizado dicho período, el Ayuntamiento, aún cuando no se haya agotado dicha bolsa de empleo, procederá a convocar una nueva bolsa de trabajo.

10.-NORMAS FINALES.

1.- La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas Bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

2.- Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Para lo no contemplado en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública, legislación laboral, y demás disposiciones legales aplicables.

En Argamasilla de Calatrava, a 11 de mayo de 2016

LA ALCALDESA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS DE LA LOCALIDAD. CURSO 2016/2017

DATOS PERSONALES

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____ Fec _____
Domicilio a efectos de notificaciones: _____
Municipio _____ Código Postal _____
Provincia _____ Teléfono _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):

- *Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.*
- *Fotocopia del título exigido en la convocatoria (certificado de escolaridad)*
- *Fotocopia del Libro de Familia (Hoja de los hijos a cargo de la unidad familiar).*
- *Fotocopia de la demanda de empleo, tarjeta SEPECAM, de todos los miembros que se encuentren en esa situación.*
- *Empadronamiento (volante).*
- *Certificado expedido por el organismo competente reconociendo la minusvalía y su grado de la/s persona/s dependiente.*
- *Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:*
 - *En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
 - *En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
 - *En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
 - *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior y declaración del Impuesto sobre la renta del año 2015, de todos los miembros de la unidad familiar*
- *Pago de hipoteca o alquiler.*

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo.

En Argamasilla de Calatrava, a de 2016.

Fdo.: _____

DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y con domicilio en la C/ _____ nº _____ de la localidad de _____, provincia _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- *No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.*
- *No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.*
- *No poseer ningún impedimento o enfermedad que le impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones del trabajo para el que se presenta.*

En Argamasilla de Calatrava, a de 2016.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla